

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE DE LAS ZONAS MÁS VULNERABLES**

Valencia, a fecha de última firma electrónica

**COMPARECEN**

De una parte, **FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA** (en adelante FxJ) con C.I.F. G96356290, y sede en C/ Ripalda, 16 bajo (46003 Valencia), constituida ante el Notario de Valencia D. Francisco Canto Viñals el 21 de noviembre de 1994, inscrita en el Registro de Fundaciones de Valencia el 17 de mayo de 1995, y en su nombre y representación D. José María Tomás Tio, actuando en calidad de presidente, y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de Valencia D. Francisco Canto Viñals el 21 de noviembre de 1994.

De otra parte, la **UNIVERSITAT DE VALENCIA ESTUDI GENERAL** (en adelante UV), con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001- D y en su nombre y representación D<sup>a</sup> María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 2022/2126).

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

**EXPONEN**

- 1.- Que la **FxJ** tiene entre sus fines promover un cambio de actitudes y comportamientos en la sociedad, fomentando los valores de justicia y solidaridad; promover valores y actitudes hacia un cambio social, basado en criterios de justicia, paz, equidad, igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y fomentar la reinserción social y laboral de los colectivos con dificultades.
- 2.- Que la **UV** es una Entidad de Derecho Público, que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.
- 3.- Que la Entidad **FxJ**, en la búsqueda de la defensa de los DDHH, denuncia la injusticia, la vulneración y la violación de los DDHH; sensibiliza y forma a la sociedad en materia de DDHH; crea oportunidades para los colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión; y construye instrumentos y medios que contribuyen a una sociedad más justa.



4.- Que para contribuir al desarrollo social y ayudar a la salud de los colectivos más vulnerables, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura, especialmente con la Facultad de Medicina y Odontología.

5.- Que la Universitat de València y la Fundación por la Justicia han suscrito un convenio marco en fecha 27 de junio de 2025 y las partes consideran conveniente acrecentar sus relaciones mediante este convenio específico.

Y a tal efecto, deciden suscribir un Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la colaboración entre la Facultad de Medicina y Odontología y Fundación por la Justicia (FxJ) para la promoción y la defensa de la salud en la población, especialmente de las zonas más vulnerables.

### SEGUNDA. – PERSONAL IMPLICADO

La relación de personas que participan en las actividades que se desarrollarán en el presente convenio son las que figuran en el anexo II, siendo los responsables del seguimiento y cumplimiento, por parte de la UV, la Prof. María Dolores Mauricio Aviñó de la Universitat de València y Rafael Fernández-Delgado Cerdá por parte de FxJ.

### TERCERA. – COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuará a las siguientes direcciones:

#### A la Fundación

Fundación por la Justicia (FxJ)

Att. Rafael Fernández-Delgado Cerdá (Patrono)

Dirección: C/ Ripalda, 16 bajo  
46003 Valencia

Email: Rafael.Fdez-delgado@uv.es  
Tel:

#### A la UVEG

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UV)

Att. María Dolores Mauricio Aviñó (Vicedecana)

Dirección: Avda. Blasco Ibáñez 15  
46010 Valencia

Email: ecsmediodon@uv.es  
Tel: 963983950

### CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

En particular, el convenio se centrará en tratar de mejorar los conocimientos de salud individual y colectiva de la población implicada, acercando la universidad y la ciencia a la sociedad y contribuyendo a mejorar la situación sanitaria de la población. Irá dirigido, inicialmente, a las familias de escolares de los centros docentes participantes y asociaciones ciudadanas



interesadas. Además de colaborar en actividades de difusión y divulgación, en concreto, las partes se comprometen a:

Por parte de FxJ.

1. Ofrecer esta actividad a los centros docentes y asociaciones ciudadanas, inicialmente los de las zonas más vulnerables de la ciudad de Valencia
2. Organizar las actividades en los diferentes centros y asociaciones que se hayan unido al proyecto, incluyendo acciones de formación y sensibilización.
3. Acercar a la ciudadanía valenciana el conocimiento generado en la universidad, especialmente en la Facultad de Medicina y Odontología y en otros centros relacionados con la salud individual y colectiva.
4. Incrementar el impacto social de las acciones científicas y académicas desarrolladas en el marco de este convenio.

Por parte de la UV:

1. Fomentar actividades de formación entre el profesorado y el estudiantado voluntario.
2. Colaborar, en su caso, en propuestas de trabajo académico del estudiantado.
3. Orientar las acciones a la transferencia de conocimiento a la sociedad.

#### **QUINTA. - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO**

En caso de obtenerse en el desarrollo del Convenio resultados, protegibles o no, la propiedad de los mismos será de ambas instituciones a partes iguales.

#### **SEXTA. - PUBLICACIONES**

En caso de que surjan publicaciones al amparo del presente Convenio, estas incluirán los anagramas y las referencias de ambas entidades y se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

En caso de publicación o difusión, se hará siempre referencia especial al presente Convenio. No obstante, la utilización del nombre de la UV con fines publicitarios requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la misma.

Esta cláusula permanecerá en vigor tras la finalización del Convenio.

#### **SÉPTIMA. - ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN MIXTA**

Para facilitar el desarrollo del Convenio, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por María Dolores Mauricio Aviñó por parte de la UV y por Rafael Fernandez-Delgado Cerdá por parte de FxJ, o por personas en quienes deleguen, y un representante más por cada una de las partes.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y al menos una vez al año y será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, tal y como indica el art.49.f



de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **OCTAVA. - DURACIÓN**

El Convenio aquí suscrito tendrá una duración de 4 años, después de los cuales podrá renovarse, siempre que esté vigente el convenio marco, a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo por escrito que en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación.

#### **NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboración. La obligación de confidencialidad alcanza en particular a toda la información científica o técnica, así como a todo el know-how y la propiedad industrial y/o intelectual que las partes pongan a disposición del Proyecto "Escuela Ciudadana de Salud" y que sean resultado de trabajos desarrollados previamente o en paralelo a la firma del presente Convenio.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- a) La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- c) La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el Convenio conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

#### **DECIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

#### **UNDECIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

La comisión mixta comunicará por escrito a los gestores administrativos del Convenio dicha intención con objeto de proceder a su resolución.

- 2.- Por caso fortuito o fuerza mayor

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este Convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de envío de la notificación. En caso de que no se subsanara, el convenio quedaría automáticamente resuelto y serán los tribunales



competentes los encargados de dirimir las posibles responsabilidades por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

#### **DUODÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento 2016/679), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de los dispuesto en este Convenio.

Ambas partes consienten en que los datos personales del presente Convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación a la respectiva entidad en su domicilio social.

#### **DECIMOTERCERA. - DISCREPANCIAS**

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio, todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, dada la naturaleza administrativa de este convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento y lo rubrican en todas sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado digitalmente por  
**JOSE MARIA TOMAS (R: G96356290)**  
JOSE MARIA TOMAS (R: G96356290)  
Fecha: 2025.09.09 09:56:42 +02'00'

D. José María Tomas Tío  
Presidente Fundación por la Justicia

Firmado digitalmente por  
**MARIA VICENTA| MESTRE| ESCRIVA**  
MESTRE| ESCRIVA  
Fecha: 2025.09.09 11:37:50 +02'00'

Dña. María Vicenta Mestre Escrivá  
Rectora de la Universitat de València



## ANEXO 1

### MEMORIA TÉCNICA

Objetivos que podrán alcanzarse:

1. FORMACIÓN. Dirigida a la ciudadanía asistente a la ECS como a los universitarios que puedan participar en ella mediante; cursos; seminarios especializados;
2. PARTICIPACIÓN. Promover la participación en las distintas actividades organizadas por ambas entidades ya sean de investigación, formación, incidencia, sensibilización o transferencia. El fomento de la participación no se limitará exclusivamente a las familias de los colegios participantes, sino que incluirá también a las distintas entidades y asociaciones de la sociedad civil y al público en general.
3. SENSIBILIZACIÓN. Colaboración en la difusión y divulgación de actividades organizadas. Sensibilización sobre los temas de mutuo interés.
4. TRANSFERENCIA. Acercar a la ciudadanía valenciana el conocimiento generado en la universidad a través de los proyectos realizados. Incrementar el impacto social de las acciones científicas y académicas desarrolladas en el marco de este convenio.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

- ✓ Fortalecer las relaciones de colaboración con la sociedad civil
- ✓ Promover activamente la transferencia de conocimiento a la sociedad
- ✓ Promover el derecho a la salud de manera activa más allá de la docencia y la investigación
- ✓ Afianzar el compromiso social y cívico
- ✓ Respaldar el trabajo de las entidades con las que colaboramos y prestarles apoyo
- ✓ Colaborar en la organización de eventos científicos tanto dentro como fuera de la Universidad
- ✓ Aumentar la visibilidad y proyección la Facultad de Medicina y Odontología y de la Universitat de València
- ✓ Facilitar el acceso del conocimiento generado en la universidad a la ciudadanía valenciana
- ✓ Incrementar el impacto de las acciones y actividades gracias al trabajo conjunto de las entidades

## ANEXO II

### **PERSONAL PARTICIPANTE a fecha de la firma del convenio: UNIVERSITAT DE VALENCIA. FACULTAD DE MEDICINA y ODONTOLOGÍA**

Nombre: María Dolores Mauricio Aviñó

DNI:

Categoría: Vicedecana Facultad de Medicina y Odontología

Institución: UV

Nombre: Julia Colomer Revuelta

DNI:

Categoría: Profesora titular de Pediatría

Institución: Universitat de València.

Nombre: Gloria Vicenta Segarra Irles

DNI:

Categoría: Profesora Titular Universidad

Institución: Departamento de Fisiología, Facultad de Medicina y Odontología,  
Universitat de València

Nombre: María Luisa Guillén Domínguez

DNI:

Categoría: Profesora Contratada Doctora

Institución: Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Ciencias de la  
Alimentación, Toxicología y Medicina Legal.  
Facultad de Medicina. Universitat de València

Nombre: Yolanda Jiménez Soriano

DNI:

Categoría: Profª Titular Estomatología

Institución: Facultad de Medicina y Odontología. Universitat de València

Nombre: Montserrat Catalá Pizarro

DNI:

Categoría: Profesora Titular

Institución: Facultad de Medicina y Odontología

Nombre: Joana Martínez Ricós

DNI:

Categoría: Profesora Contratada Doctora

Institución: Facultat de Medicina. Universitat de València.

## FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA

Nombre: Jose María Tomas y Tio

DNI:

Categoría: Presidente

Institución: Fundación por la Justicia

Nombre: Rafael Fernández-Delgado Cerdá

DNI:

Categoría: Patrono

Institución: Fundación por la Justicia

Nombre: María José Marco Rubio

DNI:

Categoría: Patrona

Institución: Fundación por la Justicia

Nombre: Izabel Rigo Portocarrero

DNI:

Categoría: Consejera

Institución: Fundación por la Justicia

Nombre: Jorge Cardona Llorens

DNI:

Categoría: Consejero

Institución: Fundación por la Justicia

Nombre: Santiago Rincón Velázquez

DNI:

Categoría: Consejero

Institución: Fundación por la Justicia